

## DECLARATORIA DESIERTA LICITACIÓN No. 001-2026

La **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI**, Organismo Internacional de Cooperación con NIT **860.403.137-0**, representada legalmente por **DONATELLA MONTALDO**, en calidad de Directora de la oficina en Colombia, quien actúa como órgano de contratación en relación con el expediente del Proceso de Licitación No. 001-2026, cuyo objeto es: *“Contratar la obra civil para restaurar la infraestructura física del bien inmueble de propiedad de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, declarado de interés cultural del ámbito distrital, ubicado en la Carrera 6 No. 67 - 18 en Bogotá D.C.”*, procede a resolver sobre la continuidad del proceso.

Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el numeral **21. DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS PROCEDIMIENTOS** del Procedimiento de Compras y Contrataciones OEI Colombia CO-COM-P01, el cual permite al órgano de contratación anular el procedimiento mientras no se haya firmado el contrato, sin que los oferentes puedan exigir indemnización por tal decisión.

El citado numeral prevé, entre otros supuestos, la anulación del procedimiento cuando:

- *“si los elementos técnicos o económicos del proyecto han sufrido una modificación fundamental”*.

Durante el desarrollo de la Licitación No. 001-2026 y antes de la suscripción del contrato, la OEI, en ejercicio de las facultades previstas en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones aplicable, realizó una revisión integral de las condiciones técnicas, operativas y de ejecución previstas para el proyecto. Como resultado de dicha revisión, se identificó que los elementos técnicos bajo los cuales fue estructurado el proceso requieren ser revisados y actualizados.

En este sentido, al evidenciarse una modificación fundamental de los elementos técnicos del proyecto, resulta necesario revisar y ajustar las condiciones de ejecución, los requisitos técnicos y los documentos que soportan la contratación. Por lo anterior, no resulta procedente continuar con el proceso bajo las condiciones inicialmente publicadas en los pliegos y anexos técnicos.

Conforme con lo expuesto, se configura la causal prevista en el numeral **21. DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS PROCEDIMIENTOS** del Procedimiento de Compras y Contrataciones OEI Colombia CO-COM-P01, relativa a la modificación fundamental de los elementos técnicos o económicos del proyecto.

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Declarar desierto y anular el **PROCESO DE LICITACIÓN No. 001-2026**, cuyo objeto es contratar la obra civil para restaurar la infraestructura física del bien inmueble de propiedad de la OEI, declarado de interés cultural del ámbito distrital, ubicado en la Carrera 6 No. 67 - 18 en Bogotá D.C., por configurarse una modificación fundamental de los elementos técnicos del proyecto.

**SEGUNDO.** Informar por escrito a los oferentes que participaron en el proceso sobre la presente decisión y las razones que la sustentan, de conformidad con el Procedimiento de Compras y Contrataciones OEI Colombia CO-COM-P01.

**TERCERO.** Disponer la publicación del anuncio correspondiente en los medios en los que fue divulgada la convocatoria, en atención a que se trata de un procedimiento de convocatoria pública.

**CUARTO.** Dejar constancia de que la OEI podrá adelantar un nuevo procedimiento de contratación una vez se cuente con las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas necesarias para estructurar nuevamente el proceso, conforme al estado del trámite de licencia de construcción y a los documentos técnicos que resulten aplicables.

Se firma en Bogotá D.C., el día doce (12) de junio de 2026.

---

**DONATELLA MONTALDO**  
Directora OEI - Colombia